

ORDENANZA N° 372/82

VISTO:

La Ordenanza N° 355/82, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma otorgaba plazo hasta el 31 de agosto de 1982 para realizar tapias en los inmuebles lindantes con el Canal Norte;

Que, dada la situación económica general, es necesario conceder un plazo mayor para la realización de dichas mejoras;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUNCHALES SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Art. 1°) Concédese prórroga, hasta el 31 de diciembre de 1982, a los propietarios linderos del Canal Norte, para delimitar con tapias el límite de su propiedad con dicho canal.

Art. 2°) La presente ordenanza será refrendada por los Señores Secretarios: de Gobierno, de Hacienda, y de Obras y Servicios Públicos.

Art. 3°) Cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

C.P.N. MIGUEL ANGEL ALASIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

NILO B. CRAVERO
INTENDENTE

ARQ. RICARDO E. VICENTINI
SEC. DE OBRAS Y SERV. PCOS.

C.P.N. OSCAR A. CERUTTI
SEC. DE HACIENDA